



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 11 de abril de 2023.

AVISO

**CARLOS ARCILA MARTÍNEZ
ESMERALDA YACAMAN
VIOLETA ARCILA YACAMAN
SANDRA ARCILA DUQUE
JUAN CARLOS ARCILA DUQUE
CLAUDIA PATRICIA ARCILA DUQUE
MARÍA ARCILA MARTÍNEZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ARCILA
CARDONA**

RAD. 2023-00081-00

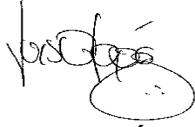
Ponente: Dra. TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **MANUEL AGUSTÍN ACOSTA PALERM**, en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

"...PRIMERO: Negar el amparo deprecado, dentro de la acción de tutela instaurada, a través de apoderado, por los señores Claudia Patricia García Castro y José Martín Jiménez Gracia, en contra del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, a cargo del doctor Luís Guillermo Aguilar Caro, a la que fueron vinculados el perito, Jorge Enrique Jola Ballén, herederos determinados e indeterminados de Carlos Arcila Cardona, los curadores ad litem, que dentro del juicio cuestionado, representan a las personas indeterminadas y a los señores Carlos Arcila Martínez, María Arcila Martínez, Esmeralda y Violeta Arcila Yacamán, Sandra, Juan Carlos y Claudia Patricia Arcila Duque, en atención a lo explicado en la parte motiva. SEGUNDO: Disponer la notificación personal de esta sentencia a los interesados, por el medio más expedito. TERCERO: Si la presente providencia no es impugnada, para los efectos de la revisión eventual, por Secretaría remítanse las copias pertinentes del expediente a la H. Corte Constitucional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ..."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto